

Copia del testamento  
del Sr. D. Salvador de Bournonville.

Nº 457

S. II, 89 23  
P. 1324/8

En nombre de Dios todo Poderoso, y de  
la Gloriosa Señora Virgen María Ma-  
dre suya, y de Sta. Trinitad.

Yo D. Salvador de Bournonville, y Alexil  
Buzacres de los R. Ex. tos. de S. M. (D. Dios go-  
bernador) Cavallero del Habito de S. Fr. Comendador de  
Sagze y Danette en la misma R. y milita en  
Religion, en la parte Ciudad de Barma residen-  
te, hijo legitimo y natural del Sr. D. Francisco  
de Bournonville Pere Portura vilademany  
y Guillas Marques de Arripit, y de la Sr. Dña  
Manuela de Bournonville Ex. l. uxora, y Pon-  
difunto; hallandome detenido en la cama de  
Enfermedad corporal, de la qual temo morir  
sano empero desdentado y poenca, y clara  
e Intelligible voz queriendo disponer de los  
bienes temporales hago y ordeno mi testamento  
ultima y postrera voluntad conforme por  
mi abaxo se hallara expresado.

Primeramente, y ante todas cosas quiero, ordeno,  
y mando q. todas las deudas q. el dia de mi muere  
re yo debiere, y las injurias a q. es mereced ob-  
ligado sean satisfechas segun q. mejor se po-  
dian manifestar sin estorbo de subitio la  
sola Verdad del hecho atendida y considerada.

Y Por quanto no puedo hacer examen



2  
cion de toda la hazo de f. en q. debiendo á Luis  
Pammar nom. y del p. m. testam. la  
Cantidad de 3290 198 f. me ha prestado gra-  
ciasamente, y sin ningun Interes y en quanto  
a 3086 f. tengo firmado un vale de mi mano,  
por lo la hazo de f. debo al Mag. D. en Dios  
Nauarro Veniol la cantidad de Veinte y cinco  
Doblores de quanto peyor amigos. Otro ita  
hago de f. debo á D. Miguel Lopez de Herrer:  
diez la cantidad de diez y seis Doblores de  
quanto de peyor amigos.

Hombros en Albarca, y Excusores del p. m.  
mi testam. al Sr. D. Francisco Salvadori  
de Bournonville Marques de Arroyo mi  
Cousin hermano, al Exmo. Sr. D. J. de Bournonville  
Duque de Bournonville, Capitan  
de la Guardia Flamenca de S. M. ala Exma  
Sra. Dna. Maria J. de Pons, y Mendosa  
Condesa de Estrada, al Sr. D. Cayetano  
Descallan al Sr. D. J. de Docaberti  
Marques de Argemada, al Sr. D. J. Snaus  
Desbach Marques de Carrella, y ala Srta.  
Dna. Maria de Ribera Marquesa de Arri-  
pi, a los quales juntos, o ala mayor Parte de  
ellos, y a cada uno de por si doy facultad  
de executar, y Cumplir la p. m. mi testa-  
mentaria disposicion.

Elizé la depulura ala Sta. de Religiosos

3  
del Teráfico D. Sr. Francisco, y en el Varo de mi  
anepañados, la f. quiero me sea hecha a conu-  
da de otros mi Señores Albarca, dexando a mi  
mismo ala voluntad de aquellos el numero de  
mijas quieren hazer Celebrar, para reposo,  
y descanso de mi Alma.

Quiero, ordeno, y mando, que en Continencia de  
seguida mi muerte, y dado a mi Cadaver Ce-  
lenaria a la Sepultura, sea tomado Inventario  
de mis bienes, por mi heredero abajo Escrito, o  
por qualquier de los otros mis Señores Albarca,  
y f. aquellos sean vendidos en publica al-  
moneda, y oman. Conforme lo pareciere  
para el fin de satisfacer a los otros mis Señores  
doy, rogando al Sr. Ven. D. Cavero de Des-  
callan tome a su Cargo el producido f. rend.  
para de la venda de otros bienes, y f. haga el  
pago a los herederos de lo f. sean Constante  
en sus legítimos derechos.

Quiero remanente de mis Bienes (y van de  
los otros mis Señores) muebles, y otros  
haveres, y por haver, nombres, f.ores, y auiones,  
f. al p. m. tengo me pertenecian, y fueren, y  
me pertenecieren en la Vida de yo, y  
mando a Dna. Maria Theresia Baldés Criada  
existente en mi Casa por los buenos servicios  
f. de la Sta. tengo recibido, Instruyendola he:



querer universal de los dho mis bienes a  
todas sus liberas voluntades.

Y esta dize con mi última y primera Disposi-  
ción y quiero q<sup>o</sup> valga por dho de testamto  
y de otra especie de última Voluntad confor-  
me mejor en dho hubiere lugar, anulando  
en el pte otras qualesq<sup>o</sup> disposiciones q<sup>o</sup> yo  
hubiere hecho en poder de qualesquier not<sup>o</sup> y  
o curas, queriendo solo q<sup>o</sup> el pte tenga su  
devido cumplimiento, y a todos los demas pre-  
valesca.

Hecho y firmado fue el pte mi testamto  
última y primera voluntad en la pte  
Ciudad de Barina y en un aposento de  
las Casas en q<sup>o</sup> habito que hacen esquina  
a la Calle de la Rixa de D<sup>o</sup> Juan, y de  
D<sup>o</sup> Pedro Superior, oy q<sup>o</sup> contamos 26. días  
del mes de febrero del año de la Santidad  
del Señor de 1749. de la qual es mi voluntad  
(que de aquí adelante) sean dados los nascidos  
q<sup>o</sup> pidiere mi heredero y otros qualesquier q<sup>o</sup>  
pretendan tener Inherencia.

Yo el Rey de mi D<sup>o</sup> Salvador del Bournon  
ville, quien el pte mi testamto, y última  
disposición lo he aprobado, firmo, ratifico, y  
confirmo.

Testigos llamados, y por boca y oido:

para de dho testador rogados a la  
firma del dho testamto Don Domin-  
go Martínez, y Juan Bautista Rou-  
cel de familia de dho M<sup>o</sup> S<sup>o</sup> O<sup>o</sup>  
ganse.

Y Despues el día 5. de Marzo del dho  
año, muerto ya el dho S<sup>o</sup> testador, y des-  
pues de dada la Eclesiástica de pulnra a  
su cadaver fue publicado por el dho E<sup>o</sup> Infr  
como el arriba expresado testamto.

El Escribano de Llana Luis Xarman Notario Real.



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*



